



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE MORELOS

CIRCULAR CJE/MCVCL/SG/032-16

PODER JUDICIAL

**A LOS PETICIONARIOS CITADOS EN EL
CUERPO DE LA PRESENTE CIRCULAR
P R E S E N T E**

El pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de seis de octubre de dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, fracción XXIII y 125, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación a los escritos recibidos en la Oficialía de Partes de este Cuerpo Colegiado, registrados bajo los siguientes números de cuenta, signados por los Ciudadanos los cuales a continuación se mencionan, por lo que solicitan un ascenso laboral:

3581-16 y 3729-16	Lic. Gonzalo Javier Rodríguez Díaz
3541-16	Lic. Cesar Augusto Galán Delgado
3761-16	Lic. Armando Arrieta Ocampo
3798-16	Lic. Tania Montoya Ortiz
3830-16	Lic. Nancy Rivera Granda
3838-16	C. Ma. del Rosario Flores Solís
3846-16	Lic. Gonzalo Mejía Guadarrama
3868-16	Lic. Verónica Nájera Vasa
3875-16	Lic. Gonzalo Javier Rodríguez Díaz
3890-16	C. Cynthia Patiño Guadarrama
3949-16	Maricela Adirahy Rosales Segura
3998-16	Lic. Alondra López Guevara

Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Tomar debida nota de las peticiones para ser consideradas en el momento oportuno. Comuníquese la presente determinación a los interesados a través del Boletín Judicial que esta institución y solo para una mayor difusión publicitese en la página de internet que edita el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117, fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

ATENTAMENTE.

Cuernavaca, Morelos; Octubre 06 de 2016

**MAGISTRADA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

LIC. MARÍA DEL CARMEN VERÓNICA CUEVAS LÓPEZ

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

LIC. MAYRA ROMÁN ORTIZ

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO